

**ACTA NUMERO TRECE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas del día trece de abril del año dos mil veintiuno. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del **Licenciado Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Licenciada **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente; y **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

- 1- Verificación de Quórum.
- 2- Aprobación de agenda.
- 3- Lectura de Acta.
- 4- Correspondencia
- 5- Renuncias voluntarias
- 6- Pago de horas extras de personal que trabajo 29 y 30 marzo 2021
- 7- Aprobación de Estatutos de Asociación de Desarrollo Comunal Chilama Bocana Sector Norte
- 8- Aprobación de Estatutos de Asociación de Desarrollo de Vendedores Puerto La Libertad.

**Se hace constar que no asistió a la reunión convocada la Regidora Nancy Lisseth Parada de Duran, por lo que fue sustituida por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.** Se dio lectura al acta número **ONCE** de forma íntegra a la cual se le hicieron correcciones de forma y la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Seguidamente se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Escrito presentado por la Comisión de Proyectos, mediante el cual hacen entrega de los documentos pertenecientes a la Comisión así como el libro de Actas correspondiente, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 2) Solicitud presentada por la señora [REDACTED], mediante la cual solicita se considere un cruce de deuda en razón que la Municipalidad le debe el pago del suministro de bolsas de basura y una de sus socias debe impuestos a esta Municipalidad, por lo que solicita se acepte el cruce de ambas deudas; este documento fue

remitido a la Unidad Jurídica, para que se analice si es posible realizar lo solicitado. 3) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de la Adolescencia y Encargada de Contrato, mediante el cual remite solicitud de prórroga del plazo del contrato con la [REDACTED] de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 4) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de la Adolescencia y Encargada de Contrato, mediante el cual expone que se mantienen las observaciones a la empresa [REDACTED] sobre la ayuda alimentaria, por lo que la empresa ha solicitado que sea definida la disponibilidad de los fondos correspondientes para la finalización de la ejecución de dicho proyecto, con el fin de determinar si se cuenta con los fondos suficientes para el pago de la totalidad del proyecto, y la empresa procederá a entregar los paquetes restantes o buscar otros mecanismos legales correspondientes como la suspensión del contrato o incluso una terminación del mismo por mutuo acuerdo conforme a la cláusula respectiva del mismo contrato, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 5) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de Adolescencia y Administradora de Contrato del Proyecto denominado 202030 y 202031, mediante el cual informa de la recepción provisional del proyecto, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 6) Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de la Adolescencia y Encargada de Contrato, mediante la cual remite ORDEN DE CAMBIO número 02/2021, del proyecto LP/AMPLL/07/2020, denominado 202030 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO Y VARSOVIA, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.” y 202031 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I)** Que según memorándum de fecha doce de abril del presente año, recibido de parte de la Licenciada [REDACTED], Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinarios, con el objeto de brindar los servicios municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad art. 93 literal “b” y según disipaciones del presupuesto para el año 2021. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3,30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,86 y 91 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras según detalle siguiente:

**HORAS EXTRAS POR LOS DIAS 29 Y 30 DE MARZO DE 2021**  
**PERSONAL DE MANTENIMIENTO**  
**SEMANA SANTA**

NOMBRE	CARGO	DÍAS LABORADOS	SALARIO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS	PORCENTAJE 200%	MONTO PAGO EXTRAORDINARIO
	Oficios Varios Casa De La Mujer Cangrejera	30 DE MARZO DE 2021	\$ 375.00	9.07	\$ 27.43	\$ 27.43
	Oficios Varios	30 DE MARZO DE 2021	\$ 345.00	9.38	\$ 26.10	\$ 26.10
			<b>TOTAL</b>		<b>\$ 53.53</b>	<b>\$ 53.53</b>
<b>HORAS EXTRAS POR LOS DIAS 29 Y 30 DE MARZO DE 2021 UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL</b>						
<b>VACACIONES DE SEMANA SANTA 200%</b>						
NOMBRE	CARGO	DÍAS LABORADOS	SALARIO	HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS	PORCENTAJE 200%	MONTO PAGO EXTRAORDINARIO
	Jefa UATM	29 Y 30 DE MARZO DE 2021	\$ 900.00	18.35	\$ 133.19	\$ 133.19
	Inspector De Catastro, Registro Y Control Tributario	30 DE MARZO DE 2021	\$ 330.00	8.17	\$ 21.74	\$ 21.74
	Auxiliar De Cuentas Corrientes	29 DE MARZO DE 2021	\$ 350.00	8.00	\$ 22.58	\$ 22.58
	Encargada De Cuentas Corrientes	29 DE MARZO DE 2021	\$ 610.00	7.44	\$ 36.60	\$ 36.60
	Jefe De Catastro, Registro Y Control Tributario	30 DE MARZO DE 2021	\$ 650.00	8.29	\$ 43.46	\$ 43.46
	Inspector De Catastro, Registro Y Control Tributario	30 DE MARZO DE 2021	\$ 350.00	7.24	\$ 20.44	\$ 20.44
	Inspector Catastro, Registro Control Tributario.	29 DE MARZO DE 2021	\$ 425.00	9.38	\$ 32.15	\$ 32.15
	Jefe Depto. Recuperación Mora	29 DE MARZO DE 2021	\$ 500.00	8.24	\$ 33.23	\$ 33.23
	Auxiliar De Recuperación De Mora	30 DE MARZO DE 2021	\$ 330.00	8.10	\$ 21.56	\$ 21.56
					\$ 364.95	\$ 364.95

<b>HORAS EXTRAS POR LOS DIAS 29 Y 30 DE MARZO DE 2021 REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR</b>						
<b>VACACIONES DE SEMANA SANTA</b>						
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DÍAS LABORADOS</b>	<b>SALARIO</b>	<b>HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS</b>	<b>PORCENTAJE 200%</b>	<b>MONTO PAGO EXTRAORDINARIO</b>
██████████	Sub-Jefa Ref	29 DE MARZO DE 2021	\$ 365.00	8.23	\$ 24.23	\$ 24.23
██████████	Auxiliar Del Ref. I	30 DE MARZO DE 2021	\$ 500.00	8	\$ 32.26	\$ 32.26
██████████	Jefa Del Departamento de Ref	30 DE MARZO DE 2021	\$ 800.00	8	\$ 51.61	\$ 51.61
					\$ 108.10	\$ 108.10
<b>HORAS EXTRAS POR LOS DIAS 29 Y 30 DE MARZO DE 2021 COLECTURIA</b>						
<b>VACACIONES DE SEMANA SANTA</b>						
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DÍAS LABORADOS</b>	<b>SALARIO</b>	<b>HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS</b>	<b>PORCENTAJE 200%</b>	<b>MONTO PAGO EXTRAORDINARIO</b>
██████████	Encargada de Colecturía	29 Y 30 DE MARZO DE 2021	\$ 800.00	17.62	\$ 113.68	\$ 113.68
					\$ 113.68	\$ 113.68
<b>HORAS EXTRAS POR LOS DIAS 29 Y 30 DE MARZO DE 2021 RECURSOS HUMANOS</b>						
<b>VACACIONES DE SEMANA SANTA</b>						
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DÍAS LABORADOS</b>	<b>SALARIO</b>	<b>HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS</b>	<b>PORCENTAJE 200%</b>	<b>MONTO PAGO EXTRAORDINARIO</b>
██████████	Recursos Humanos I	29 DE MARZO DE 2021	\$600.00	8.08	\$40.40	\$ 40.40
██████████	Recursos Humanos II	29 Y 30 DE MARZO DE 2021	\$350.00	16.51	\$48.15	\$ 48.15
██████████	Recursos Humanos III	29 Y 30 DE MARZO DE 2021	\$450.00	16.76	\$62.85	\$ 62.85
██████████	Jefe De Recursos Humanos	29 Y 30 DE MARZO DE 2021	\$950.00	17.01	\$134.66	\$ 134.66
					\$286.06	\$286.06
<b>HORAS EXTRAS POR LOS DIAS 29 Y 30 DE MARZO DE 2021 PERSONAL DE LA UNIDAD FINANCIERA</b>						
<b>VACACIONES DE SEMANA SANTA</b>						
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Días Laborados</b>	<b>Salario</b>	<b>Horas Extraordinarias Diurnas</b>	<b>Porcentaje 200%</b>	<b>Monto Pago Extraordinario</b>

██████████	Auxiliar de Contabilidad I	29 y 30 de marzo de 2021	\$400.00	15.56	\$50.19	\$ 50.19
██████████	Auxiliar de Tesorería	29 y 30 de marzo de 2021	\$445.00	12.62	\$45.29	\$ 45.29
██████████	Auxiliar de Tesorería	29 y 30 de marzo de 2021	\$320.00	16.48	\$42.53	\$ 42.53
██████████	Supervisor SAFIM	29 y 30 de marzo de 2021	\$475.00	16.75	\$64.16	\$ 64.16
██████████	Encargado De Activo Fijo	29 y 30 de marzo de 2021	\$450.00	17.38	\$63.07	\$ 63.07
██████████	Encargada de Presupuesto	29 de marzo de 2021	\$1,000.00	6.12	\$49.35	\$ 49.35
██████████	Contador Municipal	29 y 30 de marzo de 2021	\$1,100.00	16.46	\$146.02	\$ 146.02
██████████	Tesorero Municipal	29 y 30 de marzo de 2021	\$1,400.00	16.73	\$188.89	\$ 188.89
					\$649.50	\$649.50
<b>PAGO TOTAL \$1,575.82</b>						

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que labora horas extras, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos. 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la resolución de prórroga de contrato correspondiente al proyecto “Rehabilitación y construcción de caminos comunales fase I del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad” N° LP/AMPLL/01/2020, en la cual se hace referencia que dicho proyecto tiene un plazo de ciento cincuenta días calendarios para la ejecución de los trabajos destinados, la orden de inicio se dio el día diecinueve de noviembre del dos mil veinte, finalizando el día diecisiete de abril de dos mil veintiuno, es así que el Grupo Consultor ██████████ ha considerado apropiado se autorice la prórroga por un periodo igual a ciento cincuenta días adicionales basados en el artículo 83 de la LACAP. **II)** Por otra parte, la Licenciada ██████████, manifiesta que en fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, se presentó nota solicitando ampliación del paro administrativo del proyecto “Rehabilitación y construcción de caminos comunales fase I del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad” N° LP/AMPLL/01/2020, el cual fue aprobado en acta número diez, Acuerdo número tres de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en el sentido que la ampliación del plazo del paro administrativo sea por

un tiempo indefinido, en razón a que municipalidad no cuenta con las capacidad económica para solventar el adeudo con la empresa [REDACTED] una vez solventada la deuda se formalice el paro administrativo y de esta forma se tome en cuenta el plazo para la prórroga de 150 días que la empresa está solicitando. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal, artículo 83, 86, 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Modificar el Acuerdo Municipal número tres del Acta número diez de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, únicamente en cuanto al plazo de vigencia de la prórroga del Paro Administrativo del proyecto **202024 denominado “Rehabilitación y construcción de caminos comunales, Fase I, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad”, por un periodo indefinido**, en razón de que la Municipalidad aún no cuenta con la capacidad económica para solventar el pago a la empresa [REDACTED]. **2)** Autorizar la prórroga al plazo del contrato correspondiente al proyecto “Rehabilitación y construcción de caminos comunales fase I del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad” N° LP/AMPLL/01/2020, por un plazo de ciento cincuenta días calendario adicionales, contados a partir del levantamiento del Paro Administrativo. **3)** Se giran instrucciones a la UACI, para que realice los procesos respectivos para notificar a la empresa de lo resuelto por el Concejo y solicitar a la referida empresa la ampliación de las garantías correspondientes a favor de la Municipalidad. **4)** Se instruye a la Administradora de Contrato Ad-Honorem, para que realice los procesos que correspondan ante la solicitud de prórroga autorizada por el Concejo Municipal a la Sociedad [REDACTED] y se dé cumplimiento a lo estipulado en el contrato suscrito. Se giran instrucciones al departamento Jurídico, para que realice los procesos que corresponda para la elaboración de la Adenda respectiva. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los usos que correspondan. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González; salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por ese proyecto; Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que cuando aprobaron ese proyecto no hubo análisis económico de la garantía por lo tanto no emite su voto por la prórroga porque no votaron por la carpeta. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo número catorce del Acta número diez, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: *“Darse por enterado de la Acta de Recepción Provisional, a la Sociedad [REDACTED] se giran instrucciones a la Jefa de la UACI, realizar los procesos que correspondan para efectos de que se le dé cumplimiento al contrato suscribo entre la referida sociedad y esta Municipalidad.* **2)** *Se instruye a la Administradora de Contrato Ad-Honorem, para que realice los procesos que correspondan en ante la Recepción Provisional realizada*

a la sociedad NSB, S.A., y se dé cumplimiento a lo estipulado en el contrato suscrito". **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado en fecha doce de abril del presente año, por la Licenciada [REDACTED], en el cual informa que se procedió a darle cumplimiento a los artículos 114 y 115 de la LACAP, y artículo 78 de la RELACAP, en tal sentido la empresa [REDACTED], remitió escrito dando respuesta a las observaciones detalladas en acta provisional, firmada el día veintiséis de febrero del presente año, en el cual se le concedieron 60 días para subsanar las observaciones, en tal sentido manifiesta la empresa que en referencia a la falta de cumplimiento en la entrega de los 19 mil paquetes de víveres, la Municipalidad ha manifestado no contar con la disponibilidad financiera por el impago de las fuentes de financiamiento del proyecto, por lo que con el fin de asegurar el cumplimiento de la contraprestación a la obligación adquirida y tomando en consideración no solo la falta de liquidez, sino por el momento coyuntural político en el que se encuentran, se ha imposibilitado la entrega de dichos paquetes alimentarios faltantes. **III)** Que en dicho escrito la encargada de contratos hace referencia a que la empresa ha solicitado que sea definida la disponibilidad de los fondos correspondientes para la finalización de la ejecución de dicho proyecto, con el fin de determinar si se cuenta con los fondos suficientes para el pago de la totalidad del proyecto, y la empresa procederá a entregar los paquetes restantes o buscar otros mecanismos legales correspondientes como la suspensión del contrato o incluso una terminación del mismo por mutuo acuerdo conforme a la cláusula respectiva del mismo contrato. **IV)** La empresa ha presentado la factura N° 0094, por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el monto pendiente de las entregas anteriores, deuda pendiente el cual provoco no proceder a realizar la entrega de los diecinueve mil paquetes faltantes, por lo que la Administradora sugiere que se le dé seguimiento a este caso y se tomen las acciones consiguientes al contrato suscrito entre las partes. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, del Código Municipal; artículos 114 y 115 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Darse por enterado de la respuesta enviada por la empresa [REDACTED], en razón a la insolvencia que se tiene en la fuente de financiamiento asignada para el pago de este proyecto, por lo que se giran instrucciones a la Unidad Jurídica, para que se realicen los procesos legales que correspondan para la finalización del contrato debido al incumplimiento a las clausulas establecidas en el contrato. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González; salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por esta carpeta; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, porque cuando se aprobó la carpeta no había análisis financiero y por lo cual no emitió su voto, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que al momento de la aprobación no se le presento información y no voto por esa carpeta. Todo lo anterior de conformidad al

artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de Adolescencia y Administradora de Contrato del Proyecto denominado 202030 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO Y VARSOVIA, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.” y 202031 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”, mediante el cual manifiesta que en cumplimiento al artículo 114 y 115 de la LACAP, y artículo 68 de la RELACAP, a efectos de revisar los servicios contemplados en el presupuesto autorizado del proyecto antes referido, dejando evidencia en Acta provisional firmada en fecha 08 de abril del presente año, en la cual se hizo la entrega de lo establecido en la carpeta técnica dejándose una serie de observaciones en Acta de Pre-recepción, la cual adjunta al presente escrito; lo cual hace del conocimiento del Concejo para los trámites legales respectivos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, del Código Municipal; artículos 114 y 115 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Darse por enterado de la Acta de Recepción Provisional, a la Sociedad [REDACTED], se giran instrucciones a la Jefa de la UACI, realizar los procesos que correspondan. **2)** Se instruye a la Administradora de Contrato Ad-Honorem, para que realice los procesos que correspondan ante la Recepción Provisional realizada a la Sociedad [REDACTED] y se dé cumplimiento a lo estipulado en el contrato suscrito. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González; salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por ese proyecto y porque desconoce las observaciones realizadas; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, porque no tiene suficiente información de ese proyecto y porque no anexan las observaciones a ese proyecto, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no tiene suficiente información. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Municipio de La Libertad, suscribió el contrato LP/AMPLL/07/2020, denominado “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO Y VARSOVIA, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.” y “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”, en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, con la Sociedad contratada [REDACTED] la cual se ejecutaría en el plazo de CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIOS, a partir de la fecha que se estableció en la Orden de Inicio

siendo el día diez de diciembre de dos mil veinte, por el valor total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$177,495.00), incluyendo los impuestos correspondientes. **II)** Que según Acuerdo número cuatro del Acta número diez de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, acordó: “Aprobar la ORDEN DE CAMBIO número 01/2021, del proyecto LP/AMPLL/07/2020, denominado 202030 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO Y VARSOVIA, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.” y 202031 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD””, así mismo se autorizó la modificación del Contrato de Licitación Pública en su cláusula tercera. **III)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de la Adolescencia y Administradora de Contratos Ad-Honorem, mediante el cual informa que se recibió nota firmada por el Ingeniero [REDACTED], en su calidad de Supervisor de Obra en Ejecución, relacionada al contrato de obra del proyecto proyecto LP/AMPLL/07/2020, denominado 202030 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO Y VARSOVIA, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.” y 202031 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”, manifestando que recibió solicitud por parte de la empresa [REDACTED] en la cual solicitan orden de cambio número dos, por disminución de obra, la cual después de analizarla y revisarla es de la opinión que se justifica la disminución de obra del proyecto ubicado en Cantón San Diego, según detalle siguiente:

VALOR CONTRATADO (MONTO MODIFICADO ORDEN DE CAMBIO N°1)	\$ 121,100.07
OBRA EN AUMENTO	\$ 30,952.49
OBRA EN DISMINUCIÓN	\$ 51,518.69
NUEVO VALOR CONTRACTUAL	\$ 100,533.87

**IV)** Que en vista de lo anteriormente relacionado en los romanos anteriores y en base a los artículos 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ha tomado a bien autorizar la Orden de Cambio por disminución de obra, en razón de que al realizar la verificación de las medidas de la obra realizada hasta la fecha, estas reflejan una disminución de cantidades en comparación con las cantidades contractuales. **V)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal, artículo 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la **ORDEN DE CAMBIO número 02/2021**, del proyecto **LP/AMPLL/07/2020, denominado 202030 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA SAN**

**DIEGO, CANTON SAN DIEGO, TRECE DE ENERO Y VARSOVIA, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD.” y 202031 “INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DEL CANTON MAJAHUAL PROYECTO DENOMINADO EL IZACANAL, LA LIBERTAD, LA LIBERTAD”, por lo tanto modifíquese el contrato de Licitación Pública suscrito entre las partes de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, en su cláusula **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** la disminución de obra de acuerdo al detalle siguiente:**

VALOR CONTRATADO (MONTO MODIFICADO ORDEN DE CAMBIO N°1)	\$ 121,100.07
OBRA EN AUMENTO	\$ 30,952.49
OBRA EN DISMINUCIÓN	\$ 51,518.69
NUEVO VALOR CONTRACTUAL	\$ 100,533.87

Los fondos serán erogados de la fuente de financiamiento 4 (Préstamo). **2)** Se faculta al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, para firmar la Adenda al contrato con la Sociedad [REDACTED] se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar los trámites legales correspondientes para la elaboración de la adenda correspondiente. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que realice las gestiones administrativas necesarias. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones respectivas y al Contador Municipal, realizar los registros correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los usos que correspondan. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo y Sthephany Alessandra Magaña de González; salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por ese proyecto, y porque ratifica la salvedad que realizo al momento de aprobar este proyecto; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, porque no tiene suficiente información de este proyecto, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no tiene suficiente información de este proyecto. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capítulo **CAPITULO XI: INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO**, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgara una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. **II)** Que según Acuerdo número cuatro del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: **APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRORROGABLES**, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, la que se realizó el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, entrando en vigencia el día uno de abril de dos mil

veintiuno. **III)** Que fue visto y leído el memorándum de parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de los empleados [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], han presentado su renuncia voluntaria en hoja emitida por el Ministerio de Trabajo, y el cálculo que les corresponde a cada uno de indemnización, solicitando se realice el pago en una sola cuota, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar las renunciaciones voluntarias de los empleados municipales, autorizando el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

Nombre	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Salario	Periodo laboral aproximado	Monto de indemnización	Valor de cuotas	Fecha de pago
[REDACTED]	01/03/2011	22/04/2021	\$800.00	10.15 años	\$8,407.67	\$ 8,407.67	A partir del 23/04/2021
[REDACTED]	01/05/2015	22/04/2021	\$600.00	5.98 años	\$3,803.84	\$3,803.84	A partir del 23/04/2021
[REDACTED]	01/09/2015	22/04/2021	\$750.00	5.64 años	\$4,502.05	\$4,502.05	A partir del 23/04/2021
[REDACTED]	01/05/2015	22/04/2021	\$650.00	5.98 años	\$4,338.44	\$4,338.44	A partir del 23/04/2021
[REDACTED]	01/06/2015	22/04/2021	\$320.00	5.90 años	\$2,178.19	\$2,178.19	A partir del 23/04/2021
[REDACTED]	28/10/2019	22/04/2021	\$1,600.00	1.49 años	\$2,581.37	\$2,581.37	A partir del 23/04/2021
<b>TOTAL</b>							<b>\$25,811.56</b>

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnizaciones bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a la renuncia presentada por cada trabajador y cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos; 3) Se giran

instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González; salvan el voto de forma unánime Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que no hubo un informe financiero que nos diera la facultad para autorizar la erogación de esos fondos, y porque no se tiene un plan de pagos para estas erogaciones. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Promoción Social, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual remite los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Chilama Bocana Sector Norte, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, (ADECOCHIBSN), los cuales fueron previamente revisados por el departamento Jurídico, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Municipal para su legalización. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los benefician; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Chilama Bocana Sector Norte, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, (ADECOCHIBSN). **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Asociación de Desarrollo Comunal Chilama Bocana Sector Norte, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, (ADECOCHIBSN), la personería jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley. **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Chilama Bocana Sector Norte, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, (ADECOCHIBSN), sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconocen las bases de formación de esta Asociación y no se ha presentado la documentación. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el memorándum presentado por la señora [REDACTED], Jefa de Promoción Social, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual remite los Estatutos de la Asociación de Desarrollo de Vendedores, Puerto de La Libertad, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad (ADEVENPUL), los cuales fueron previamente revisados por el departamento Jurídico,

cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Municipal para su legalización. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan el sector de vendedores, así como la elaboración de proyectos que los beneficien; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo de Vendedores, Puerto de La Libertad, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad (ADEVENPUL). **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Asociación de Desarrollo de Vendedores, Puerto de La Libertad, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad (ADEVENPUL), la personería jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley. **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Asociación de Desarrollo de Vendedores, Puerto de La Libertad, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad (ADEVENPUL), sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar que desconocen las bases de formación de esta Asociación y no se ha presentado la documentación. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
**Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana**  
**Secretaria Municipal**